

REDACCION
Rambla S. Juan, 46.— Teléfono 564

ADMINISTRACION
Nuestra Señora del Carmen, 3, 1.º

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En la región... 2 ptas. al mes
Fuera de la región... 3 » »
Número suelto... 10 céntimos

Anuncios y comunicados a precios convencionales

La Cruz

FRANQUEO
CONCERTADO

DIARIO CATÓLICO

COLABORACION

No se insertará ningún artículo sin firma que responda de él. Los trabajos pueden redactarse indistintamente en el idioma catalán o en castellano. Sin concisión no hay periodismo posible. No se devuelven los originales, aunque no se publiquen. La correspondencia literaria a Director. La económica al Administrador.

La política de la habitación

Lo que han hecho los países escandinavos

Suecia es quizás el primer país donde los gobernantes han sentido preocupaciones urbanísticas. Desde el siglo XVII, las ciudades se forman y amplían con arreglo a planos y reglamentos promulgados por las autoridades, previos los estudios pertinentes. En 1866 se aprobaron los planos de Estocolmo y Gothenburgo. Y en 1874 se dictó, con carácter general, la ley de trazado y reforma de poblaciones, que ha sido complementada por la de 1907.

Esta tradición gubernamental es causa de que, al llegar la guerra, no se sintieran con la intensidad que en otros países los efectos de la crisis de la habitación.

Sin embargo, como Suecia está regida por hombres sensibles a los dolores del pueblo y conscientes de su responsabilidad, en cuanto la crisis de la vivienda asomó, adoptaron las medidas conducentes para perjuicarla, o, por lo menos, para paliarla.

Las medidas fueron de dos órdenes: unas, para impedir el alza justificada de los alquileres; otras, para fomentar la edificación.

Para hacer frente a las codicias de los propietarios de las casas se designaron, en 1917, Comisiones con el encargo de estudiar cuándo procedía la subida de alquiler y en qué medida, y cuándo era justificada. Formáronse setenta y seis Comisiones, y en 1920 llevaban examinados 27.946 casos y pronunciados 9.666 fallos. Los casos se examinaban a propuesta de los propietarios o de los inquilinos, o por iniciativa de las propias comisiones.

Como esta medida—equivalente a nuestra ley de Alquileres—no servía para aminorar el déficit de habitaciones, la Unión de Villas Suecas se dirigió a la Comisión Nacional de la Habitación en demanda de otras disposiciones que estimularan la edificación. Esto ocurría el año 1918. Dictáronse leyes para abaratar los materiales de construcción. Edificáronse casas; pero de alquiler elevado. Entonces el Riksdag votó un crédito para subvencionar las viviendas económicas. El 11 de junio de 1918 se reglamentó la concesión de las subvenciones referidas.

Según este Reglamento, quedan facultados para percibir subvenciones los Ayuntamientos que construyan por sí o que a su vez auxilien la construcción de viviendas de tres habitaciones, con cocina comprendida, y cuyo coste—sin el terreno—sea de 15.000 coronas como máximo.

El Estado abona hasta dos novenas partes de lo gastado en la construcción y dos terceras partes de la subvención concedida por los Ayuntamientos respectivos.

El constructor—sea el Municipio o un particular—se obliga a no aumentar los alquileres en el plazo de diez años, y ha de realizar las obras de forma que no contribuyan a aumentar el éxodo rural del campesino a la ciudad.

En Noruega se ha practicado desde antiguo, con pericia indiscutible, el arte de la urbanización, pero se ha legislado muy poco sobre este extremo. Aunque el Estado interviene en la política de la vivienda, la labor principal la realizan los Municipios.

El de Cristianía, capital de la nación, invirtió 45 millones de coronas,

de 1916 a 1919, en edificar unas 2.500 casas, y luego ha desarrollado un programa para construir cada año 1.000 casas. Adopta el sistema de edificar casas unifamiliares, lo que, como es natural, favorece extraordinariamente la higiene y la estética de la población.

Como el sistema de que los Ayuntamientos entiendan directamente en la construcción y arrendamiento de las viviendas ofrecía dificultades, la Asociación noruega de Reformas de Ciudades y de Fomento de la Construcción creó en las villas de más de 8.000 habitantes Sociedades que se llaman Cooperativas Libres de Ahorro y Edificación, que desempeñan ese cometido.

Los Municipios aprueban los Reglamentos de dichas Sociedades, las adelantan fondos para constituir el capital social, las subvencionan según las viviendas que construyen y controlan su funcionamiento.

Como a pesar de estas decisiones no se ataja la crisis de la vivienda intervino de manera más directa y eficaz el Estado, el cual estableció en 1917 el Comisariado de la Habitación y dictó varias disposiciones legales reglamentando el precio de las viviendas, regulando el mercado y obligando a las empresas industriales a procurar alojamiento a sus obreros.

La índole de esta información no permite detallar los preceptos contenidos en estas leyes. Sólo diremos que son de gran interés y se traducen en una serie de prudentes limitaciones al derecho de propiedad de los predios urbanos.

Además, el Estado consigue todos los años, desde 1919, partidas importantes en relación con sus presupuestos—para subvencionar la construcción de habitaciones baratas. El año 1919 votó cinco millones de coronas y en 1920 diez millones.

Desde el año 1919 se ocupa el Gobierno filandés del problema de la vivienda. En esa fecha se calculaba el déficit de habitaciones en 50.000. La Dieta acordó abrir un crédito de veinte millones de marcos filandeses para la edificación.

De estos préstamos participan los Ayuntamientos, las Cooperativas de Construcción y las Sociedades particulares, cuyos accionistas no pueden percibir en ningún caso más del seis por ciento de interés y cuyos Consejos de Administración están intervenidos por los Municipios, los que tienen en todo caso mayoría de sufragios en los Consejos.

Estos préstamos no rinden interés durante diez años, y al cabo de ese tiempo se evalúa la casa y se determina la forma de reintegrar el préstamo y demás particulares con el asunto relacionados, pero sobre la base de que se conserven los alquileres reducidos, aunque el Estado tenga que enjugar el déficit.

La Municipalidad señala el precio del alquiler e interviene en la venta de la finca.

Los planos de las casas son aprobados por el Ministerio de Higiene Social.

Cuando construye el Ayuntamiento recibe del Estado un préstamo del treinta por ciento del valor de la edificación, cuando lo hace una Sociedad, recibe además el 15 por 100 de la Comuna, o sea, en total, el 45. Además, en todo caso, el terreno lo concede el Municipio.

Artículo 1.º Siempre que la producción nacional de vino exceda de veintidós millones de hectolitros, y exista en depósito alcohol vínico rectificado de noventa y siete grados en cantidad no inferior del veinte por ciento de la que se estime anualmente como necesaria al consumo nacional de alcohol para las necesidades

de la industria vinícola, no se permitirá otro empleo que el de alcohol vínico para el encabezamiento de vinos y fabricación de mistelas.

Art. 2.º No se permitirá el empleo para uso de boca de los alcoholes vínicos obtenidos de orujo resíduos de la vinificación de vinos picados, sino en el caso de estar debidamente rectificado en aparatos provistos de separados de cabezas y colas, o sea en estado neutro y potable con una graduación de 96 a 97 grados.

Art. 3.º Cesará el privilegio que por la presente disposición se concede al alcohol vínico cuando su precio exceda de 254 pesetas el hectolitro, comprendido el impuesto actual y en tanto no sea éste modificado.

Art. 4.º El presente decreto comenzará a regir a los veinte días de su publicación en la «Gaceta de Madrid», pero la aplicación de su artículo primero quedarán subordinada a las existencias del alcohol vínico rectificado de 96 a 97 grados que se establece.

En el caso de no contarse con la existencia referida, la vigencia de dicho artículo se demorará hasta el 1.º de Enero de 1925.

Se respetarán los contratos de adquisición de alcoholes industriales celebrados con quince días por lo menos de anterioridad a la publicación del presente decreto, y las existencias de estas clases de espíritus que posean los cosecheros, almacenistas y exportadores de vino, teniendo todos ellos que exhibir en el plazo máximo de tres días ante las autoridades económicas correspondientes, los contratos escritos que posean en relación con lo anteriormente establecido.

Art. 5.º Se entenderán en todo caso como grados alcohométricos, los del alhómetro de Gay-Lussac, dotado a la temperatura de 15 grados centígrados.

Art. 6.º En tanto no estén atendidas todas las necesidades de la industria azucarera, mediante información y dictamen del Consejo de Economía Nacional y de la Junta Central de Abastos, no estará permitida la fabricación de alcoholes directamente de la remolacha.

Art. 7.º Para evitar la superproducción de vinos, que originaría dificultades de mercado interior y exterior, no se autorizarán nuevas plantaciones más que en casos especiales de incremento, no mayor del 10 por 100 de extensión de los actuales predios ya roturados y preparados para ello, de los que no sean absolutamente susceptibles de otro cultivo y la reposición de cepas perdidas en las viñas existentes.

Las Jefaturas agronómicas provinciales deberán informar las solicitudes que en este sentido se dirigen a los gobernadores civiles.

Art. 8.º En los convenios comerciales que España celebre con los países extranjeros, no se concederán reducciones de derecho por debajo de la segunda tarifa del arancel vigente, para ninguna clase de bebidas alcohólicas, respetándose las concesiones otorgadas hasta la fecha, en tanto se encuentren en vigor los tratados, convenios, arreglos comerciales o «modus vivendi» vigentes en cuanto comprenden derechos convencionales inferiores a los de dicha segunda tarifa.

En su consecuencia, la tarifa convencional arancelaria para dichos productos será la siguiente:

Partida 1.380 alcoholes y aguardientes simples, hectolitro: primera tarifa, 600; segunda tarifa, 209; impuestos sobre el alcohol, 70-70; partida 1.391 licores y aguardientes compuestos, hectolitros, 1.500-375; impuesto sobre el alcohol, 70-70; partida 1.392 coñac, hectolitro, 350-325; impuesto sobre el alcohol, 70-70; partida 1.392 cerveza, hectolitro, 103-36; impuesto por consumo, 10-10; partida 1.394 sidra, hectolitro, 60-20; partida 1.395 vinos espumosos, litro, 21-3; impuesto sobre el alcohol, si la graduación excede de 15 grados, 0'70-0'70; partida 1396 vinos generosos o de licor en pipas o

envases semejantes, litro, 6-2; impuesto sobre el alcohol si la graduación excede de 15 grados, 0'70-0'70; partida 1.397, los anteriores en botellas o litro, 9-2; impuesto sobre el alcohol, si la graduación excede de 15 grados, 0'70-0'70; partida 1.398 los demás vinos en pipas u otros envases semejantes, hectolitro, 25-24'60, impuesto sobre el alcohol si la graduación excede de 15 grados, 70-70; partida 1.399, los anteriores en botellas, hectolitro, 300-50; impuesto sobre el alcohol, si la graduación excede de 15 grados, 70-70; partida 1.400, vermouth, hectolitro, 960-600; impuesto sobre el alcohol, si la graduación excede de 15 grados, 70-70.

Art. 9.º Queda suprimido transitoriamente hasta el momento en que el Gobierno estime conveniente su reposición, el impuesto de transporte por mar en el embarque o carga y comercios de cabotaje, gran cabotaje y altura, para toda clase de vinos y bebidas alcohólicas de producción nacional.

Art. 10. La pipería nacional o nacionalizada que se exporte al extranjero con vinos nacionales, disfrutará del plazo de un año para su libre reimportación, cuando sea devuelta de los países de Europa, así en el Mediterráneo, África, en este mar y en el Atlántico, hasta el Cabo Blanco y América, y dos años cuando se devuelvan los restantes países de Asia y de América en el Pacífico y de Oceanía.

Art. 11. Queda terminada la prohibición temporal para los vinos, alcoholes, aguardientes y licores, los cuales no podrán ser objeto de operación ni manipulación en los depósitos francos de la Península.

Art. 12.—Tendrán derecho a la devolución del impuesto como ampliación a los casos comprendidos en el artículo 11 del texto refundido de las disposiciones legislativas sobre impuestos de fabricación de alcoholes de 28 de Julio de 1920, los criadores e importadores de vinos por los vinos secos que exporten por más de 14 grados, a razón de 70 céntimos por cada litro de alcohol empleado en la crianza y preparación de sus caldos, los cuales podrán exportarse por todas las aduanas habilitadas para el comercio de exportación; quedan sin efecto las modificaciones introducidas en los artículos 100, 101, 102 y 109 del reglamento de 10 de Diciembre de 1908 por el Real decreto de 28 de Febrero de 1923.

Art. 13. El Gobierno fijará cuando lo estime oportuno el minimum de capacidad productora que deben tener las fábricas rectificadoras de alcohol vínico, como garantía de la tributación correspondiente.

Art. 14. La venta o consumo de vinos naturales del país en los bares, tabernas y cafés económicos no podrá ser sometida a régimen más restrictivo que el de cervezas y otras bebidas similares.

Art. 15. El impuesto de fabricación de alcohol sobre el desnaturizado, a que se refiere el número 3 del artículo 2.º del texto refundido de las disposiciones legislativas sobre el citado impuesto se reduce a 15 pesetas por cada hectolitro de volumen real, quedando subsistente el precepto de que esta clase de alcohol no puede ser gravado con cuota alguna de consumo ni ningún arbitrio especial por parte de los Ayuntamientos y Diputaciones, según determina el artículo referido. El impuesto mencionado sobre el alcohol desnaturizado se referirá exclusivamente al que se emplee como combustible líquido, bien mezclado a otros o sin mezcla alguna, salvo el desnaturizado. El reglamento determinará las condiciones, naturaleza y cantidad de desnaturizante para esta clase de alcoholes.

Art. 16. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores a la presente en la parte o partes que se opongan a lo que se establece.

Art. 17. Los Ministerios de Gobernación y Fomento propondrán a la Jefatura del Gobierno, o dictarán, según los casos, las disposicio-

nes necesarias para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Dado en Palacio a 1.º de septiembre de 1924.—Alfonso.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

BOLETIN OFICIAL

Real decreto aprobando el procedimiento de materia municipal.

Reglamento de secretarios de Ayuntamientos y empleados municipales.

Cédulas de citación contra Pedro Perés; edictos llamando a los herederos ab-intestato de D. Francisco Esbert Capdevila, de Reus; anunciando la venta en pública subasta de varias fincas pertenecientes a Cinta Vi.

DE SOCIEDAD

Regresan de Poblet los señores marqueses de Muller.

Ha fallecido en su torre de Sarriá (Barcelona), el distinguido paisano don Antonio Gavaldá, padre de nuestro querido amigo y apreciado colaborador D. José María.

El difunto, perfecto caballero y ejemplar católico, había ejercido en esta ciudad el cargo de actuario del Juzgado de primera instancia, residiendo en Barcelona desde hace varios años.

A su apenada familia, en especial a su hijo, D. José M.ª, significamos la expresión de nuestra condolencia, asociándonos a sus oraciones por el eterno descanso del finado.

NOTICIAS

En el Gobierno civil se nos facilitaron ayer las siguientes noticias:

Han quedado ultimados los trabajos de organización del Comité provincial de Unión Patriótica, esperándose solamente la llegada del nuevo gobernador civil para que se proceda a su constitución en armonía con las instrucciones que tenga respecto al particular.

También se trata de inaugurar un Casino Patriótico en esta capital integrado por valiosos elementos y que el día 12 del corriente había de darse a luz un semanario titulado «Regeneración», portavoz de la citada Unión, para el cual se cuenta con prestigiosos colaboradores y cuerpo de redacción que había ya comenzado sus trabajos literarios.

Anteanoche se reunieron los concejales a puerta cerrada para tratar de la escasez de agua que de un tiempo a esta parte hay en el depósito del Olivo.

Parece que se han encontrado ciertas filtraciones en el acueducto por las cuales desaparecía gran cantidad del líquido elemento.

La Delegación de Hacienda ha señalado para hoy los siguientes pagos:

D. José Sabaté D., 24.032,10
D. Eliseo Sales Parés, 14.523,60
D. Ignacio Muñoz Recio, 8.282,33
D. Gregorio de Bustos, 7.096,31
D. José Zaragoza G., 4.000
D. Antonio Salvo Daroca, 837
D. Juan F. Montañés, 707,95
D. Fernando de Lara Pérez, 700
D. Pascual Monravá, 592,80
D. Antonio Parera C., 123,50
D. Francisco Calbó Martí, 98,80
D. Fernando Tasier, 98,80
Sr. Depositario pagador, 11.000

Ha sido clausurado, imponiéndosele a la vez una multa, el Sindicato de la Poblada de la Granadella (Lérida).

El motivo parece que ha sido el haber estropeado y comentado desfavorablemente unas hojas del P. U. P. que dicho Sindicato había recibido.

El nuevo régimen sobre alcoholes

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, vengo en decretar lo siguiente:

Banco Comercial de Tarragona

APODACA, 24

CAJA AUXILIAR Bolsin de Tarragona, Rambla de San Juan, 27

Negociamos los cupones de las Deudas INTERIOR, EXTERIOR y AMORTIZABLE 4 por 100 y OBLIGACIONES DEL TESORO 5 por 100, vencimiento 1.º de octubre próximo.

CÁMARA ACORAZADA. - Compartimientos de alquiler desde 25 pesetas anuales.

Los alquilamos también por trimestres con arreglo a la siguiente tarifa:

| Alto | Ancho | Fondo | Plazos | Por un titular |
|------|-------|-------|----------------|----------------|
| 14 | 23 | 55 | trimestre..... | Ptas. 10' - |
| | | | semestre..... | " 15' - |
| | | | año..... | " 25' - |
| 23 | 25 | 55 | trimestre..... | " 15' - |
| | | | semestre..... | " 20' - |
| | | | año..... | " 35' - |
| 25 | 35 | 55 | trimestre..... | " 20' - |
| | | | semestre..... | " 30' - |
| | | | año..... | " 50' - |

Incluidos los impuestos

Para dos o más titulares regirán los mismos precios aumentados con los impuestos del Estado.

AGENCIAS: Vilaseca, Torredembarra, Arbós del Panadés, Morell Afiliada: Caja de Crédito y ahorro. - Vendrell

Anoche, cerca de las ocho cernióse sobre el horizonte una tempestad, descargando agua en abundancia y produciéndose una interrupción en el flujo eléctrico a consecuencia de la cual nos quedamos a oscuras por espacio de más de un cuarto de hora.

El viernes próximo, día 5, a las seis y media de la tarde, empieza la novena en la ermita de la Salud, como preparación de la fiesta mayor, que este año será, Dios mediante, el domingo, día 14.

Debiendo verificarse hoy el relevo del destacamento de Tortosa por una compañía de infantería del regimiento de Luchana, se verificará también el cambio de cuarteles y dependencias de los regimientos, pasando a ocupar el regimiento de Almansa el cuartel de San Agustín y el de Luchana el del Carro.

Se ha denunciado a la Comisaría de policía la desaparición de la casa paterna del niño Javier Muñoz, de 16 años.

Don Angel Cubells y Cubells ha denunciado al Juzgado municipal al industrial Carlos Masdeu por los perjuicios que le ha ocasionado la retención por unas horas de un auto que este puso en el garage del señor Masdeu. Los daños reclamados se calculan en 12 pesetas.

Ha sido reconcentrada la guardia civil en Caseras para sofocar ciertos conatos de alteración de orden público motivados por la clausura de una Sociedad.

Por promover escándalo en la vía pública han sido denunciados al Juzgado municipal Joaquín Guillén y Nicolás Giménez (a) «el Missetes».

Ha sido detenido en Mora de Ebro Benito Rodríguez, supuesto autor del robo de una cabra propiedad de Enrique Mir.

Durante la última semana se embarcaron en nuestro puerto, con destino a los del extranjero, 1.635 boques, 154 pipas, 510 medias, 90 cuartos, 254 bordalesas, 1.168 barriles y 102 cajas de vino; 905 sacos de almendra en cáscara, 180 cajas y 186 sacos de almendra en grano; 750 sacos de avellana en cáscara y 1.390 en grano; 4.145 tablas de madera ordinaria; 8 barricas de crémor blanco en polvo; 5 cajas de pasta de regalíz; 70 sacos de cominos en grano; 116.570 duelas de roble; 230 cajas de zumo de uva sin fermentar; 374 sacos de heces de vino; 1.475 cajas de conservas vegetales; 20.400 kilos de mineral de plomo y 1.115 cajas de ajos.

Ha sido desestimada la protesta que habían formulado varios vecinos de Flix contra la instalación de una fábrica de explosivos en aquella localidad.

La sequía, que desde hace tanto tiempo viene padeciendo la provincia de Huesca, ha ocasionado la paralización de varias centrales eléctricas de aquella provincia, que han cesado de suministrar fluido a numerosos pueblos.

En Ripoll y su comarca han causado alarma las gestiones que se realizan por la comisión de negociaciones de los tratados de Comercio, para lograr la rebaja de los derechos de entrada de las maderas portuguesas, lo cual irrogaría serios perjuicios a aquella comarca.

Para evitar los daños que ello irrogaría, se han cursado telegramas solicitando se mantengan los actuales derechos de entrada de las maderas portuguesas.

Ha sido sobreesida la causa que se seguía contra el sacerdote D. Manuel Mestres, director de «La Hoja Dominical», que edita la Asociación de Eclesiásticos de Barcelona para el Apostolado Popular.

PIANO

buenísimo, en perfecto estado, marca Bernareggi & Fassó.

SE VENDE

Razón en la Redacción de este periódico.

Anoche en el Gobierno civil no se tenía ninguna noticia concreta y oficial sobre la llegada del nuevo gobernador civil Sr. Martín Peñador.

Ha marchado satisfecha de su labor la comisión argentina, que fué a Zaragoza a estudiar el funcionamiento del Regimiento de Pontoneros.

El gobernador civil de Gerona ha relevado de la multa que le fué impuesta al periodista de La Bisbal don Narciso Oliveras.

Las noticias que se reciben de las zonas productoras, acusan una recolección de almendras notablemente inferior a la pasada. En la región valenciana, por causa de la decepción que ha dado la cosecha, se muestran los cosecheros muy retraídos en vender.

Ha sido votado alcalde de Vendrell D. Melchor Escofet, y para primer teniente de alcalde D. José M. Roig.

Comunican de Vinaixa que el automóvil que hace el servicio público entre aquella estación y el pueblo de Cerviá, volcó, resultando heridos varios pasajeros de los que ocupaban el vehículo.

Cumplidos los dos años de servicio como guardia marina ha sido ascendido a alférez de fragata S. A. R. el príncipe de Asturias.

El capitán general de esta región, aprovechando su próximo viaje a Tortosa para revistar los Somatenes de aquel partido, se propone, si se lo permiten sus ocupaciones, permanecer en aquella ciudad dos días, visitando la desembocadura del Ebro y algunos pueblos de aquella comarca.

Para el próximo mes de octubre se proyectan en Figueras varios festejos con motivo de la entrega de una bandera por el Ayuntamiento de dicha ciudad, al batallón de cazadores de Figueras, que se encuentra actualmente en Africa.

Seguramente asistirá el Monarca al acto de la entrega.

Por Real orden de Gobernación en 22 de julio de 1920 se encareció a los gobernadores civiles de las provincias marítimas la conveniencia de estimular y apoyar la constitución organización y fomento de los positos de pescadores, ya que de ellos se derivan varios beneficios no sólo para una clase tan digna de protección, sino para el público en general, y teniendo en cuenta que los delegados gubernativos de los partidos judiciales en donde haya puerto puedan también realizar por sí una labor impulsora de dichas Asociaciones, procurando el desarrollo de éstas.

La «Gaceta» publica el siguiente real decreto:

Como la interpretación del art. 3.º del real decreto de 26 de diciembre último asignó a los generales del Directorio gratificaciones mensuales en sustitución de las indemnizaciones por separación de sus puestos que venían disfrutando, y con el art. 13 del real decreto de 6 de mayo del corriente año, que se refiere también a gratificaciones y a incompatibilidad entre ellas y está relacionado con el anterior, el Rey, de acuerdo con el Directorio militar ha tenido a bien resolver que los generales de él, no perciban la asignación por representación que el vigente presupuesto concede a los generales y asimilados en situación activa y a los de reserva colocados.

Dice «Diario de Lérida»: «Con el título de beca del arzobispo Costa y Fornaguera los herederos de dicho insigne prelado (que su gloria haya) fundaron el año 1921 en la Universidad Pontificia de Tarragona una bien dotada beca, que habrán de disfrutar por turno, cada uno durante un trienio, clérigos de aquella archidiócesis y las diócesis de Lérida y Gerona libremente designados por los respectivos prelatos entre aquellos de sus diócesanos que manifestaran aptitud para dedicarse con provecho al estudio de Derecho Canónico. Nuestro amadísimo prelado a quien correspondía adjudicar la beca para el trienio que ha de comenzar en el venidero curso de 1924 a 1925, se ha dignado agradecer con ella al alumno del último curso de Teología, Rdo. Sr. D. Ramón Espasa Mor, acólito, a quien mandamos nuestra felicitación cariñosa.»

Como consecuencia de la nueva división territorial del ramo de Minas, se ha suprimido el distrito de Lérida-Tarragona, formando en adelante parte del de Barcelona. El ingeniero jefe de este distrito suprimido, don Carmelo Salarnier, ha sido destinado al de Jaén, a donde se ha trasladado para tomar posesión.

Según comunican de Lérida, el comisario regio de Fomento se ha dirigido por medio de telegrama al director general de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, y al subsecretario de Fomento interesándose en bien de los intereses generales, se faciliten vagones para trasladar forrajes entre las estaciones de Almacellas y Tárrega, y entre las de Lérida y Borjas Blancas, pues en la actualidad la falta de vagones ocasiona graves quebrantos a los intereses mercantiles.

El señor Vázquez de Mella está algo mejor.

Se le han quitado los últimos puntos de sutura de la pierna operada, estando el muñón completamente cicatrizado.

Dentro de la gravedad en que el señor Mella se encuentra, se ha iniciado una mejoría, que parecía consolidarse.

La noche última la ha pasado más tranquilo y casi sin fiebre.

La herida está completamente cicatrizada, y la afección intestinal parece que ha hecho crisis.

Se ha recibido en el Ministerio de Marina una comunicación de que se había declarado un incendio a bordo del crucero «Reina Victoria Eugenia».

Rápidamente todo el personal de a bordo y el de los barcos que se encontraban anclados en el puerto de Gijón acudieron al buque siniestrado prestando los auxilios necesarios.

El incendio pudo ser dominado y no causando, felizmente, grandes perjuicios.

El jefe superior de policía de Barcelona, señor Hernández Malillos, hablando con los periodistas manifestó que las pesquisas seguirán con la mayor energía hasta conseguir la completa desaparición de estas «bandas», cuya existencia hacen imposible el celo y acierto con que trabajan los funcionarios a sus órdenes.

Celebramos sus propósitos, congratándose el aprecio de todos los ciudadanos honrados, si llega a realizarlos.

Por orden de la autoridad gubernativa ha sido clausurado el Centro Republicano de Benisanet.

«La Epoca» comenta ligeramente el propósito de la Real Academia de que se prepara se llame «de la Lengua Española» en lugar «de la Lengua Castellana», y dice que en esta nueva expresión hay más que un interés lingüístico un interés político.

Extraordinarias prometen ser las fiestas que se celebrarán los días 6, 7 y 8 del corriente, en el pueblo de Salou, para conmemorar la fecha del embarque del rey Jaime I en dichas playas para la conquista de Mallorca.

La Casa para Ornamentos de Iglesia La Purísima

DESPACHO: calle Comercio, 23, pral. BARCELONA

Participa que a partir del día 15 del corriente ofrece una partida de ornamentos y otros artículos para el culto a precios con importantes descuentos.

DE ALCOVER

Ben palesament ha dit la vila d'Alcover lo que pot en remerciament a sa Verge i Mare la Madona del Remei. Pocs jorns sobreixien d'una mesada quan el dit poble amb l'amistosa germanor de sos veïns Milá, Masó i Rourell, es vestia de dol, i respirant un ambient de quaresma, s'encaminava trist com trist estava'l camp cantant tremolosament el perdó; portant en ses mans la efígie del Crucificat; s'encaminava en llarga corrua anellada amb més de tres mil persones per a arrencar de la petxina nacarina a la Immaculada Perla, la gaia joia del nostre amor. P's féu el trasllat de la miraclera imatge.

Al entrar a la vila pareixia visiblement que la Verge semblava son esguard maternal pels llocs aquells que anyades feia no havia visitat. Al creuar ses mirades amb les imprecants dels seus fills s'escorrien dos llagrimes d'amor i confiança; eren les gotes prelude de la pluja que havia de donar-nos la dolça Mare.

I la pluja ha caigut, i més abundantment que en cap altre banda. Diu-menge prop passat era l'assenyalat per a merciar públicament el benefici. El reverent párroco, les dignes autoritats i devotes dames de la comissió ho havien arrenjat de tal manera que l'enfilall del programa es desgranà puntualment i solemne. Si la Verge no regateja l'aigua, també'l seu poble hi ha esmerçat l'entusiasme de pregón agraiment.

Des de la vigília, les campanes, tronades, espatecs de música, l'abillament de nombroses façanes amb penjaletes i domassos de les colors marianes, amb el cant solemne de Completes obriren dignament les festes que's prometien lluidíssimes.

A la fairsó de la primera vesprada es desperta el dia propi de la festa. De tots els estaments foren en número de consideració els que's nodriren amb el Pa eucarístic en les diverses comunions donades des de primeres hores del matí. A l'hora de començar el solemne ofici que cantá essent celebrant el senyor rector, la música de Luchana, esta'va ja atestado de fidels la espaisíssima esglesia parroquial, ocupant son lloc respectiu

les dignes autoritats del poble presidides per el senyor delegat del districte, donant escolta en l'altar major un piquet de la cavalleria de Valls. El M. Iltre. Dr. Gomá ens demostrá com la pluja caiguda fou providencial; i com haviem de estar agraits a la Mitjansera de les gracies.

No fou menys majestós l'acte de la tarde. Col·locades les relíquies dels Sants Patrons en l'altar propi, s'organitzá la solemníssima processó, quina marxa obría una secció de la mateixa cavalleria de Valls i els nans de Montblanch. Sens qualificar ni fer distincions, podem dir que acompanyaven a la formosa imatge que era portada gelosament i devota per distingits joves de la localitat, una interminable filera de fidels; la clerecia en número d'una quinzena, fills del poble i veïnat; capella de música, banda i autoritats dels pobles ja dits.

Després de recorre el curs ordinari de la vila, seguí camí amunt per tal de retornar la Santa Imatge a la humil cambra de son ermitatge. Aquell dol, era ara llum i joia; els cants de penitència, eren ara de triomf; les llágrimes de penediment es retornaren de fervor i agraiment. Pel camí semblava aixecar-se de per tot un himne que deia: «Voleu Colometa blanca—retorneu a vostre niu, —que heu reverdit ja la branca—i ha endolcit el fruit aspriu;—o l'aigua pausada i franca—del secá ha fet regadiu.»

Al arriar al bell paratge després de breus paraules de comiat pel mateix orador sagrat, es descobrí la pedra de marbre que com a testimoni perenne de gratitud deixen allí els quatre pobles de Milá, Masó, Raurell i la vila d'Alcover beneficiats amb la bondadosa pluja per sa dolça Mare. El poble desfilá satisfet, després de segellar amb fervorós bes el seu agraiment en la ma de la Remeiera de ses necessitats. La banda de Luchana doná varis concerts. A la nit es dispará un vistós castell de focs.

La Font viva de les gracies ¡si'n té d'aigua per als fills que li demanen amb fe, confiança i amor!

El Corresponsal

OFICIAL

MOVIMIENTO DE POBLACION

NACIDOS

Salvador Vidal Solé.

FALLECIDOS

Mariana Huguet Altabella, Espinach, 22, (89 años).

Juan Vilaseca Erva, San Miguel, 9, (57 años).

Justa Valldeperes Colomé, Apodaca, 21, (93 años).

MATRIMONIOS

Orensio Pallejá Rabascall con Rosa Domingo Cusidó.

MARITIMAS

PROXIMAS SALIDAS

Vapores de Hijo de José Villar Tomás

Plaza de Olózaga, 12 bajos. Teléfono n.º 73

Para Bilbao y escalas El 6 «Cabo La Plata».

Para Cette y Marsella El 5 «Cabo Nao».

Para New-York El 5 «Cabo Espartel».

SECCIÓN RELIGIOSA

SANTOS DEL DIA.—Ss. Moisés pfr. Ma celo ob. Rufino, Silvano, Stas. Rosaia, Rosa de Viterbo y Cándida vgs.

SANTOS DE MAÑANA.—Ntra Señora de la Cinta. Ss. Lorenzo, Justiniano y Victorino cbs.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a la Purísima Concepción, en San Miguel.

Cultos para hoy

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de Santa Clara, siendo las horas de Exposición por la mañana de och a once y por la tarde de cuatro y cuarto a ocho.

Sagrado Corazón.—Continúa la Novena de San Pedro Claver, de la Compañía de Jesús. A las siete y media misa en el altar del Santo y ejercicio de la Novena.

Cultos para mañana

San Juan.—Durante la misa de 8 comunión general con plática preparatoria por celebrarse el primer viernes de mes.

Sagrado Corazón.—Primer viernes. A las siete y media misa en honor

PIDA V.D. EN CAFES Y BARS

FRUITAM

GASEOSA DE FRUTAS SIN ALCOHOL

CASA BLANDINIÈRES P. OLIVÉ SANROMA

del Sagrado Corazón de Jesús con Exposición, durante la cual se hará la novena de San Pedro Claver.

S. Miguel.—Primer viernes de mes. A las siete misa con Exposición, novena a Ntra. Sra. de Lourdes, ejercicio al Sagrado Corazón y acto de consagración.

Enseñanza.—A las siete y media misa de comunión.

Por la tarde, a las seis, Exposición, ejercicios del primer viernes de mes y bendición con el Santísimo.

Religiosas de Sto. Domingo.—Primer viernes de mes. A las seis Exposición, Rosario, Trisagio cantado, acto de consagración y desagradivos, solemne bendición y reserva.

Noticias militares

SERVICIO DE LA PLAZA PARA HOY
Parada: Almansa.
Jefe de día y presidente de la Junta de provisiones: coronel de Almansa D. José Salgado.
Hospital y provisiones: 6.º capitán de Almansa.
Vigilancia: los cuerpos de la guarnición.
Ciclista de servicio en el Gobierno militar: Luchana.

ULTIMA INFORMACION

Madrid, 3.

ENCARCELAMIENTO DE UN ABOGADO

El juez del distrito del Centro, señor Cid, que entiende en el sumario instruido con motivo de la supuesta suplantación de la personalidad del fallecido señor Villar, ha dictado auto de procesamiento y prisión contra don Carlos Mateu Vaille, abogado defensor del señor Sotomayor.

EL SR. VAZQUEZ DE MELLA

Ligeramente continúa mejorando el Sr. Vázquez de Mella.

Los doctores que le asisten reconocen que todavía existe gravedad en el estado del paciente, pero confían en que la mejoría persistirá hasta el completo restablecimiento.

La noche última la pasó el señor Vázquez de Mella bastante animado habiendo desaparecido casi totalmente la infección del vientre.

El muñón de la pierna que le fué amputada se halla completamente cicatrizado.

La familia real y varias personalidades continúan interesándose por el curso de la enfermedad.

NOTICIAS DE PALACIO

El presidente del Directorio acudió esta mañana a Palacio a la hora de costumbre a despachar con el Rey.

Al salir del regío alcázar el marqués de Estella manifestó a los periodistas que el Rey había firmado el decreto referente a la construcción de un ferrocarril que unirá la fábrica nacional de productos químicos con la red general de ferrocarriles de la Compañía de M. Z. A., y otro decreto relevando al general Grund del cargo que tenía en la Comandancia general de Ceuta, el cual será reemplazado por el general Queipo del Llano, habiéndose nombrado además al general Castro Girona para que esté a las órdenes del alto comisario.

Añadió el presidente: De los asuntos de África no hay nada de particular.

UNA NOTA DEL DIRECTORIO

A última hora de la tarde en la Presidencia han facilitado a la Prensa la siguiente nota:

«No se trata en estos momentos de estudiar el problema de Marruecos ni del protectorado, ni el plan de posiciones o líneas a establecer o retirar; se trata sólo de que una vez más, en pocos años, un alzamiento general de los moros pone en riesgo por ataques directos o de comunicaciones un número de posiciones que guarnecen nuestros soldados; y que a esto, que es la guerra, no sólo por decoro sino por espíritu de solidaridad, y aun por instinto de conservación, pues las audacias del moro no se pueden atajar más que dándole frente y atacándole cada vez que

la ocasión se presente hasta rebajar su moral y acometividad.

Otra conducta sería indigna y desastrosa y nadie con sentido común, con decoro patriótico, puede pensar ahora de otro modo.

Ocasión llegará en que todas las opiniones puedan manifestarse, pero por el momento ni una palabra, ni un juicio que quebranten la moral de las tropas, la autoridad del Gobierno o el prestigio del mando ha de ser consentido.

Nuestros soldados, con el brillante ejemplo de sus oficiales y clases, que bien notoriamente lo están dando, sabrán responder a su gloriosa tradición y llenos de espíritu, de solidaridad y compañerismo, constituirán factores de combate bien eficientes para poner cuanto antes coto a las audacias del enemigo y con ello pronto y menos sangriento fin al momento actual.»

PARTE OFICIAL DE MARRUECOS

Alrededor de las dos de esta tarde en la Presidencia facilitaron a la Prensa el siguiente parte oficial de Marruecos:

«Zona oriental: Ayer quedaron establecidos dos blocaos blindados entre las posiciones del Laari U-Yenna y Afarun, dándoseles los nombres de Jygardyan y Eikenafen.

Del campamento de Bentieb salió una columna que en unión de fuerzas de la mehalla de Dar Mizian y harca de Eiguenazen, protegió el establecimiento de los referidos blocaos, replegándose luego sin novedad.

Zona occidental: No ha variado la situación en esta zona, en la que como hechos más salientes han registrado los siguientes:

Un combate en el desfiladero del Mers.

La posición de Ibarros ha sido hostilizada durante todo el día, habiendo tenido su guarnición un muerto y cuatro heridos.

Han sido asimismo hostilizados varios servicios de los establecidos para la protección de las líneas de comunicación.»

Imprenta de J. Pijoán.—Tarragona.

A todos los católicos se les ruega

que se asocien el 8 de septiembre a la

«Confederación Nacional Católico-Agraria,

sin más requisitos ni obligaciones que dar su nombre y una cuota, la que cada uno tenga por voluntad, a cambio de la cual se dará un recibo numerado con derecho a premios importantes.

Enviense las cuotas a las oficinas de la Confederación N. C. A., Amor de Dios, 4, Madrid, o si esto no es posible, entréguense al Sr. Cura Párroco, que admitirá las que reciba.

PARA VENDER

Dos casas en la calle de Rebolledo y Nueva de San Pablo de esta ciudad, con agua abundante de propiedad.

Dará razón el propietario, en la calle de Vilamitjana, 11, principal.

CASA PER A VENDRE

Es antiga. Té molt pati. Es cedirà barata. Dirigir-se a l'advocat Melendres, Rambla St. Joan, 50, principal.

CIERRE DE LA BOLSA DE BARCELONA

3 setiembre 1924

| | |
|----------------------|--------|
| Interior 4 %—A. | 71' |
| Exterior 4 %—A. | 96'40 |
| Amortizable 5 %—A. | 95'65 |
| Acciones f. c. Norte | 64'20 |
| » » M. Z. A. | 63'70 |
| » » Andaluces | 54'80 |
| » » Orense | |
| París | 40'80 |
| Londres | 33'88 |
| Roma | 33'50 |
| Ginebra | 142'25 |
| Bruselas | 38'25 |
| New-York | 7'515 |
| Berlín y Hamburgo | |
| Viena | |

Información del

Banco Comercial de Tarragona

=§=

— 82 —

gue, de Vilafranca del Panadés, fill de Gaspar i Felipa.

2 desembre 1640.—Joan Bonavall, clergue.

28 octubre 1648.—Simon Alonso, llec, fill de Prudenci i Maria.

15 agost 1663.—Joan Pere Graner.

15 agost 1669.—Joan Roset, clergue, fill de Joan i de Magdalena Pinyol.

30 octubre 1678.—Francisco Alemany, de Vilafranca del Panadés, fill de Joan i Eulalia.

6 setembre 1682.—Francisco Roca, clergue, de Reus, fill de Francisco i Catarina.

8 setembre 1685.—Josep Bertran, fill de Joan i Maria, de Vilafranca del Panadés.

12 agost 1696.—Joaquin Roviroza, chorista.

4 setembre 1696.—Anton Martí, de Tarragona.

2 febrer 1697.—Ignasi Juliá i Pinyana, de Tortosa, fill de Josep i Francisca, (pren l'hàbit).

25 març 1697.—Bernat Mora, de Mallorca, fill de Anton i Catarina.

15 novembre 1697.—Anton Martí, llec, de Tarragona, fill de Francisco i Magdalena.

6 octubre 1697.—Josep Casanova, clergue, de S. Colgat del Vallés, fill de Joan i Agna.

6 febrer 1698.—Ignaci Juliá, clergue, (professa).

28 novembre 1698.—Josep Casals i Portella, llicenciat, de Tarragona,

— 87 —

prestar als fidels de la ciutat, per la distancia, mal camí i les muralles que separaven el Monestir de la població.

També els P.P. Agustins havien acudir al Rei amb igual instància, al·legant no menys poderoses raons. Però la voluntat del Rei era establir-hi un hospici per a els òrfes pobres de la Arxidieccissis.

No obstant, informat el Reial Consell pel Arquebisbe de Tarragona, va resoldre aconsellar al Rei que destínés la meitat del Col·legi dels ex-Jesuites a Hospici diocesà i la restant, juntament amb les espiritualitats anexas, als P.P. Agustins, amb la condició que aquests havien de cedir la casa i església de Sta. Agna als P.P. Trinitaris; i així mateix els fills de S. Joan de Mata havien de renunciar el convent del Miracle a favor dels òrfes esmentats.

Finalment, aprovada la sobredita proposició, als 5 de desembre de 1780 es va expedir una Reial Cédula en virtut de la qual el Monestir de Sta. Maria del Miracle fou abandonat i la església desmoblada pels Religiosos de l'Ordre de la Santíssima Trinitat.

— 86 —

Fi del Monestir de Santa Maria del Miracle

Els P.P. Trinitaris, en 1710, mentres residien provisionalment en la Casa i Església de Natzeret, atenant a l'estat ruïnós en que havia esdevingut el seu Monestir, pensaren en abandonar-lo. Al efecte varen representar varies instàncies i memorials al Rei, a la Reina, als Cònsols de la Ciutat i al Capítol de la Catedral, per tal de que'ls hi cedissin l'església de Natzeret i els hi permetessin establir-hi definitivament el Convent. La oposició, emperó, de la Ciutat, del Capítol i dels P.P. Agustins va frustrar-los-hi els intents; i no tingueren mes remei que reparar el seu antic monestir fins a fer-lo habitable i traslladar altra volta la residència al ex-hospital de Sta. Maria del Miracle (1714).

Mes tard, als 12 d'octubre de 1774, assabentats que els P.P. de la Congregació de S. Vicens de Paul, de Reus, havien renunciat la possessió del Col·legi dels ex-Jesuites, de la qual S. M. el Rei els n'havia fet gràcia, suplicaren al Reial Consell la renunciada casa-col·legi, fent present a S. M. ço que patiren en les guerres del segle anterior, la situació del convent extra-murs i dintre la fortificació exterior de la ciutat, l'estat indecent i ruïnós del edifici i la poca utilitat que desde allí podien

— 83 —

fill de Francisco i Geronima, (vesteix l'hàbit).

14 setembre 1698.—Llicenciat Francisco Casanovas, de Tarragona, fill de Josep i Catarina, (vesteix l'hàbit per a chorista).

29 novembre 1699.—Josep Casals i Portella, clergue, fill de Francisco i Geronima, (professa).

24 febrer 1701.—Joan Bta. Fontanet, (vesteix l'hàbit per a chorista), i també Joan Calver, de Qer foradat.

14 abril 1701.—Llorens Socias, llec, del Vendrell, (vesteix l'hàbit).

17 octubre 1701.—Joan Rosell i Ramirez, de Reus, llec, fill de Joan i de Vicenta, (vesteix l'hàbit).

8 octubre 1702.—Llorens Socias, (professa).

29 octubre 1702.—Joan Rosell i Ramirez, de Reus, (professa).

19 novembre 1704.—Llic. Josep Lleonart i Fita, de Balaguer, fill de Josep i de Mónica, (vesteix l'hàbit per a chorista).

5 agost 1715.—Llic. Josep Riu i Gible, de Berga, fill de Josep, notari, i Gertrudis.

17 desembre 1728.—Fr. Mariano Blanc, mercenari, (canvia l'hàbit).

24 juny 1729.—Josep Moxet, llec, d'Anglesola.

23 desembre 1733.—Anton Gonzalez, (vesteix l'hàbit per a chorista).

25 desembre 1734.—Anton Gonzalez, clergue, (professa).

13 setembre 1739.—Jisep Soler, llec.

Qué es CARBO-LIMO?

Es un **Carbonato de Cal** 98 % de fuerza garantizada.
Es un **Abono Ideal** para toda clase de cultivos.
Es un **Alimento indispensable** para la tierra.
Es una materia que nos **falta restituir** a la tierra y junto con los demás abonos **ya en uso**, es el **complemento eficazísimo** para obtener el **máximo de rendimiento en las cosechas**.

PARA MAS INFORMES
Banco Agrícola Comercial
SUCURSAL DE TARRAGONA

Teléfonos 637 y 544.
Apartado Correos, 17.
Telegramas { BANGRÍCOLA
Telefonemas }

Sección de Banca.—Toda clase de operaciones de Banca.
Sección Abonos.—Importadores directos de **CARBO LIMO**.
Toda clase de primeras materias para Abonos, Azufre y Sulfato de Cobre.
Sección exportación.—Avellanas y almendras.
OFICINAS: Plaza Olózaga, 10 ; ALMACENES. Barcelona, 6 y Vapor, 9

AGRICULTORES

Tendréis buenas cosechas abonando vuestras tierras con los abonos preparados de riqueza garantizada que fabrica esta casa

RICARDO BEYLOC

Primeras materias para abonos

Sulfato de amoníaco
Superfosfato de cal 18,20
Cloruro de potasa
Sulfato de potasa
Sulfatos de hierros
Nitrato de sosa

Despacho: Apodaca, 4 - Teléfono 559 Almacén: Real, 58, Teléfono 36
TARRAGONA

SOMBREROS Y GORRAS

de las mejores marcas del País y Extranjero

SUCESOR DE L. TRINCHET

Tarragona.- Conde de Rius, 28.-Tarragona

SEDANTE BEBÉ

**POLVO HIGIENICO PARA
ESPOLVOREAR A LOS NIÑOS
Y PARA ENFERMOS
ES EL MEJOR**

COMUNICA A LA PIEL LA FINURA DE LA SEDA

AJA TAMAÑO "RECLAMO",—CAJA TAMAÑO "GIGANTE",
¿CUAL ES EL MEJOR REGALO PARA LOS NIÑOS?
UNA CAJA DE POLVO "SEDANTE BEBÉ",
PORQUE EVITA LA "ESCALDADURA",

De venta: J. Sans, Bajada de Misericordia, 2.—Tarragona

CLINICA Y CONSULTORIO

para las enfermedades de la mujer, vías urinarias, cirugía operatoria y partos
Aplicación del 606 : Electroterapia en todas sus formas : Depilación eléctrica
Masaje vibratorio : Tratamiento especial para la belleza de la mujer, arrugas
obesidad, etc., etc.

BAJO LA DIRECCION DEL

DOCTOR RABADA

CONSULTA de diez a doce y de cinco a siete. Días festivos de diez a doce
Para los pobres, gratuita, los lunes, miércoles y sábados.

Rambla de San Juan, núm. 90, entresuelo : : : : Teléfono 231

MUEBLES

No comprar
sin visitar esta casa

PRECIOS BARATÍSIMOS

Rambla S. Juan, 48

CONSULTORIO DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

— DE —

ANTONIO ARTAL

Médico del Cuerpo de la Marina Civil por oposición. Ex-oculista
del Dispensario de Nuestra Señora de Pompeya (Barcelona).

RAMBLA DE CASTELAR, 27, 1.º

HORAS DE CONSULTA: Todos los días de 9 a 12 y de 3 a 5. Los miércoles
de 6 a 8 de la noche.

Visita en Valls todos los miércoles de 9 a 12

— 84 —

8 gener 1747.—Salvador Requesens, llec, d'Aiguamurcia.
21 desembre 1765.—Masiá Ivern.
28 maig 1772.—Magí Casals, llec, de Barcelona, (vesteix l'hàbit).
31 maig 1773.—Magí Casals, de Barcelona, (professa), i va cantar missa al dia 15 de febrer de 1783 (1).

**Catàleg dels PP. Ministres
haguts en el Monestir de Santa
Mària del Miracle**

No essent-nos possible precisar amb exactitud els triennis de quiscun Ministre per falta de documentació, fem la incompletada llista marcant únicament la data primera en que consta llur ministeri.

1576.—Geroni Garcia.
1585.—Gabriel Planes.
1587.—Pere Fiol.
1598.—Melchor Vera.
1600.—Esteve Navarro. I.
1605.—Melchor de Montejo.
1606.—Esteve Navarro. II.
1611.—Antoni Asnar (prior).
1617.—Gaspar de la Torre.
1621.—Bernat Serra.
1625.—Pere Pinosa.
1631.—Anton Garcia. I.
1632.—Francisco Jover. I.
1635.—Anton Garcia. II.
1638.—Francisco Jover. II.
1640.—Anton Joan Rebullosa.

(1) A. H. A.—Doc. dels Trinitaris.—«Llibre de Professions».

— 85 —

1646.—Ramon Peñalos.
1652.—Pau Mey.
1654.—Rafel Grases. I.
1662.—Id. id. II.
1669.—Id. id. III.
1673.—Vicens Serrat.
1674.—Vicens Bernardi Llop.
1678.—Geroni Planes.
1678.—Josep Millanes.
1682.—Carlos Alfaro.
1685.—Josep Ferrer.
1696.—Josep Baladà. I.
1696.—Francisco Gavaldà.
1697.—Jaume Montserrat. I.
1701.—Antoni Boer (president).
1702.—Lluís Navarro.
1702.—Joan Pau Riu.
1706.—Amador Totosaus.
1707.—Josep Feliu.
1710.—Jaume Montserrat. II.
1713.—Josep Baladà. II.
1715.—Joan Bta. Fontanet.
1722.—Josep Baladà. III.
1725.—Josep Montserrat. I.
1728.—Fco. Casanova i Costa. I.
1731.—Id. id. II.
1739.—Josep Montserrat. II.
1742.—Felix Ballaró. I.
1747.—Id. id. II.
1750-1753.—Anton Mayol.
1756-1759.—Pau Rafols.
1759-1762.—Andreu Fontrodona.
1768-1771.—Narcís Gallofre. I.
1771-1774.—Id. id. II.
1774-1777.—Fco. Homedes. I.
1777-1780.—Id. id. II.

TERCERA ÉPOCA

El Temple de Sta. M.ª del Miracle profanat
(1781-1924)

**Incorporació del Temple
al Reial Patrimoni**

Tan prompte com els Religiosos Trinitaris, en virtut de la Reial Cédula es possessionaren de la casa i església de Sta. Agna, el Sor. Governador de la ciutat i el Vicari general prengueren també possessió de l'església i edifici del Miracle, en nom del Rei, i en poder de Josep Anton Fàbregues, notari públic de Tarragona.

En l'edifici del ex-Monestir hi havia una part novellament obrada, la qual es comunicava amb l'obra antiga, mitjançant un arc-passadís; i el Pare Ministre es va resistir a donar-ne possessió, per ço com aquesta obra fou construïda posteriorment a la cessió que feren al Rei de l'edifici, en 1777, i en ocasió en que es creiem desesperançats de conseguir la reial gràcia del seu traspàs a la ciutat. Únicament, doncs, va ingressar al

— 81 —

26 agost 1587.—Federic Soldevila, fill de Francisco i Tecla, natural de Tarragona, de edat 18 anys.

18 febrer 1587.—Sebastià Coll, fill de Jaume i Magdalena, de Tarragona, als 16 anys de edat.

26 maig 1587.—Bernat Serra, fill de Cristófol i Joana, de Tarragona, als 16 anys.

Festa de la Santíssima Trinitat de 1598.—Andreu Agulló.

24 agost 1605.—Felip Robert, de Valls, fill de Felip, stamper, i Magdalena.

2 gener 1606.—Joan Fité, fill de Bernat i Maria.

15 gener 1606.—Bartomeu Coll, de Tarragona, fill de Jaume i Geronima.

2 abril 1606.—Pau Montseny, fill de Francesc i Tecla.

19 febrer 1617.—Pau Soler, frare llec, de Tarragona, fill de Bernat i Magdalena.

25 juny 1631.—Alfonso Vidal, de Tortosa, fill de Andreu i Esperansa.

7 juliol 1632.—Sebastià Pujol, llec, de Castelló, fill de Blai i Margarita.

17 març 1635.—Jacinte Vinyes, de Almenar.

24 abril 1635.—Francisco Catalá, fill de Pau i Magdalena.

25 desembre 1635.—Miquel Bòldú i Nadal, d'Almenar, fill de Geroni i Joana.

20 novembre 1638.—Josep Moragues.

8 juliol 1640.—Miquel Carol, cler